

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES No. 02 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y LA ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA.

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, representado en este acto por **RUBIELA GONZÁLEZ GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 52.470.549 expedida en Bogotá en su condición de **SECRETARIA GENERAL**, nombrada mediante Resolución No. D-151 del 21 de junio de 2021 y posesionada mediante Acta No. 018 del 22 de junio de 2021 y con capacidad para contratar de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 337 del 23 de diciembre de 2013, por una parte, y por la otra, **LA ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA**, persona jurídica constituida por Acta No. 001 del 27 de marzo de 2009 otorgada en asamblea constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2009 bajo el número 00157378 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con N.I.T. 900.296.491-8, representada legalmente por **ELFA NELLY VARGAS QUINTERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.028.833, hemos convenido suscribir el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

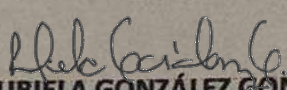
PRIMERA: Que el 11 de diciembre de 2020, se suscribió entre el **SGC** y **EL CONTRATISTA**, el contrato de Condiciones Uniformes No. 02 de 2020, cuyo objeto establece *"Servicio de recolección, transporte, clasificación, aprovechamiento y disposición final de los materiales reciclables no peligrosos del servicio geológico colombiano."* **SEGUNDA:** Que el término de ejecución del contrato se estipuló hasta el 31 de julio de 2022, contados a partir de la suscripción de acta de inicio; hechos que tuvieron lugar el 14 de diciembre de 2020. **TERCERA:** Que, para todos los efectos legales y fiscales, se estableció que el contrato de Condiciones Uniformes No. 02 de 2020 no genera erogación alguna para ninguna de las partes. **CUARTA:** Que mediante Comunicación Interna No. 20222600029723 de fecha 30 de junio de 2022, el Supervisor del Contrato, solicitó prórroga del mismo, de acuerdo con las siguientes consideraciones: *"(...) El Contrato de Condiciones Uniformes No 02 de 2020 suscrito por el SGC con la empresa ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ para la prestación de los servicios con el siguiente objeto: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, CLASIFICACIÓN, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MATERIALES RECICLABLES NO PELIGROSOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, se solicita realizar prórroga No 1. La fecha de finalización actual del Comunicado de Aceptación se tiene para el día 31 de julio de 2022. JUSTIFICACIÓN Dentro del Contrato de Condiciones Uniformes el contratista ofreció llevar a cabo determinada cantidad de horas de Talleres de Sensibilización, la cual quedó consignada en la propuesta presentada en el proceso de selección por un total de 95 horas. De acuerdo a lo indicado en la Invitación que dio origen al Contrato de Condiciones Uniformes 02/2020, el cronograma para la realización de los talleres se concertará con el supervisor del contrato y el Grupo de Trabajo Planeación, responsable del Sistema de Gestión Ambiental del Servicio Geológico Colombiano. Debido a las condiciones de aislamiento durante la pandemia no fue posible llevarlas a cabo y además en los últimos meses no se ha programado debido al cambio de los colaboradores del Área de Gestión Ambiental de Planeación del SGC. Actualmente se concertó entre el contratista y el grupo de Planeación el cronograma para llevar a cabo los talleres y así aprovechar las horas ofrecidas de capacitación. De acuerdo a lo anterior se solicita la prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2022 para el Contrato de Condiciones Uniformes No 02-2020, con*

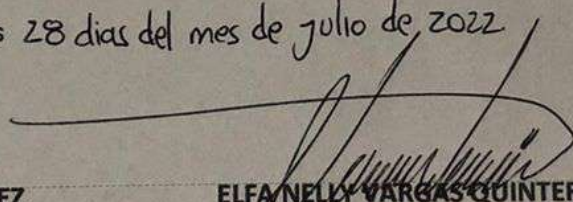
el fin de llevar a cabo los talleres ofrecidos. El contratista ha cumplido a satisfacción con la ejecución del contrato. (...). **QUINTA:** Que el contrato de Condiciones Uniformes No. 02 de 2020 se encuentra vigente, por lo tanto, es procedente el presente otrosí. **SEXTA:** Que, en razón a los motivos expuestos por el supervisor del contrato, se hace necesario realizar el presente otrosí al contrato de Condiciones Uniformes No. 02 de 2020, suscrito entre el **SGC y el CONTRATISTA**. **SÉPTIMA:** Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo¹, lo cual garantiza a las entidades (**SGC**) satisfacer la necesidad² inicialmente pactada. **OCTAVA:** Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado. **NOVENA:** Que, con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan llevar a cabo el presente otrosí No. 1, con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGA.- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Condiciones Uniformes No. 02 de 2020, hasta el 30 de noviembre de 2022. **SEGUNDA - VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas contractuales de contrato de Condiciones Uniformes No. 02 de 2020 que no contravengan lo aquí convenido continúan vigentes y las partes se comprometen a darles cabal cumplimiento. **TERCERO.-, PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, la cual podrá efectuarse en medio digital a través de firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Para constancia, se firma a los 28 días del mes de julio de 2022


RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria General
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO


ELFA NELLY VARGAS QUINTERO
Representante Legal
ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA.

PROYECTÓ	Luz Pilar Flórez Sarmiento	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Iván Felipe Dallos Rueda	Abogado - Secretaría General
REVISÓ	Rubiela González González	Coordinadora - Grupo de Contratos y Convenios

¹ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad 1952.
² Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 26 de agosto de 1998, Rad 1121